| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P001.F001 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

No. 4163.001.26.1.201-2026

Señores
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA
FLOR ADIELA OSUNA VARGAS
Representante Legal
Carrera 7 No. 43-33 of 203
Teléfono comercial 1: 7582212
Teléfono comercial 2: 3026056613
Correo electrónico: dalfreltda@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.201-2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veinticinco (25) de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.201-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles, con el propósito de determinar el valor de las compensaciones económicas destinadas a la adquisición de vivienda nueva o usada, que permitan adelantar el proceso de reasentamiento de los hogares asentados en el Jarillón del río Cauca en el Distrito de Santiago de Cali, para mitigar los impactos de desplazamiento involuntario de las unidades sociales asentadas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 016 de 2017 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Municipio de Santiago de Cali, y en desarrollo del proyecto denominado “Prevención de riesgos físicos y sociales para los habitantes de las zonas aledañas al Jarillón del río Cauca y lagunas Charco Azul y El Pondaje – Cali”, ficha EBI BP No. 26005271.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.201-2026, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA | NIT: | 900.840.604-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | FLOR ADIELA OSUNA VARGAS | C.C. | 39.674.094 |
| DIRECCIÓN: | Carrera 7 No. 43-33 of 203 | Tel: | 7582212 – 3026056613 - 3028375577 |

| | |
|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 3500261910 de fecha 16.02.2026 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | **TREINTA MILLONES DE PESOS M/TCE ($30.000.000)** Incluido IVA e incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. |
| FORMA DE PAGO | El pago del valor del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual indica el pago por medio de actas parciales sucesivas de acuerdo con los avaluos e intervenciones efectivamente realizadas hasta el agotamiento de recursos, previa la presentación de las facturas respectivas para cada acta parcial.<br><br>Los valores unitarios, serán los siguientes: |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL OFERTADO | VALOR TECHO ESTABLECIDO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles y expedición del diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda (Formato F046 y F042). | Bienes inmuebles en zona urbana en Santiago de Cali | UND | 1 | $ 420.000 | $ 79.800 | $ 499.800 | $ 783.333 |
| 2. | | Bienes inmuebles en zona rural en Santiago de Cali | UND | 1 | $ 500.000 | $ 95.000 | $ 595.000 | $ 836.667 |
| 3. | Elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles y expedición del diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda (Formato F046 y F042). | Bienes inmuebles en zona urbana en otro municipio del Valle del Cauca | UND | 1 | $ 460.000 | $ 87.400 | $ 547.400 | $ 900.000 |
| 4. | | Bienes inmuebles en zona rural otro municipio del Valle del Cauca | UND | 1 | $ 400.000 | $ 76.000 | $ 476.000 | $ 696.667 |

La entidad no garantiza el pago total del valor del contrato, pues su ejecución dependerá de la necesidad del proyecto y por lo tanto sólo pagará los avalúos realizados

Estos pagos estarán sujetos a la aprobación y prestación de servicios efectivamente recibidos por la entidad contratante, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dichos pagos se ajustarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, se requerirá que el contratista esté al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solo serán compensadas las actividades efectivamente realizadas o consumidas en el transcurso del contrato.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

Para proceder al pago de cada uno de los informes parciales, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

✓ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

✓ Acta de pago parcial debidamente diligenciada.

✓ Informe de Supervisión.

✓ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.

✓ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

| | |
|---|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique. |
| GARANTÍAS | EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: |

| Garantía | Descripción | Porcentaje | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 10% | Por la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5% | Por la duración del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) | Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | 10% | Por la duración del contrato y seis (6) meses más |

| | |
|---|---|
| MULTAS | En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.<br><br>PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. |
| CLÁUSULA PENAL | Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. |
| CESIÓN | El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED. |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | **10.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar incluidas en el numeral 10 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en la Aceptación de oferta, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas:<br>1. Realizar los avalúos aplicando la normatividad vigente de los inmuebles que el Proyecto Plan Jarillón de Cali le solicite. |

**a.** Expedir de los mismos predios, cuando sea posible, el "diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda a través de los Formatos F046 y F042.

**b.** En caso de ser modificados los formatos por parte de la entidad, el futuro contratista deberá utilizar los que se encuentren actualizados y vigentes.

2. Recolectar, levantar y revisar toda la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo.

3. Obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien, como cartografía de la zona o fotografía aérea, para la mejor localización del bien.

4. Verificar la reglamentación urbanística vigente del Distrito de Cali y en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, donde se encuentre localizado el bien. Debe verificar la concordancia del certificado de uso del predio con la reglamentación vigente.

5. Realizar reconocimiento y visita al terreno del bien objeto de avalúo. El dicho reconocimiento deberá ser adelantado por una persona con las mismas características técnicas y profesionales que la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo; en dicha visita debe:

a. Constatar en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. En caso de observar inconsistencias con las medidas informar a la entidad sobre las mismas
b. Tomar fotografías de alta resolución que permitan identificar las características más importantes del bien, para sustentar el avalúo.
c. Realizar el avalúo conforme a la normatividad que regule el tipo de avalúo

6. Realizar una adecuada identificación física del predio observando lo establecido en la resolución 620 de 2008, ley 546 de 1999, resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015, la cual se

encuentra incorporada en la circular única de la superintendencia de industria y comercio. del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI.

7. Elaborar y presentar los avalúos de los predios cumpliendo con la metodología general establecida por las normas uniformes para la práctica de avalúos y las disposiciones contenidas para tal fin de acuerdo a la solicitudes y necesidades de avalúos de predios requeridas por el supervisor.

8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y legales establecidas en el Decreto del Ministerio de Desarrollo Económico No. 1420 de 1998 - en cuanto a procedimiento y elaboración de los avalúos.

9. El CONTRATISTA entregará mensualmente de manera escrita la relación de los avalúos realizados dentro del mes. En caso de no realizarse ninguno, no aplicará esta obligación.

10. El informe de avalúo de predios deberá entregarse dentro de un término de tres (03) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor y en cuaderno y expedientes separados por cada predio adjuntando los respectivos avalúos en medios físicos y digital, así como sus soportes.

11. Todos los costos que impliquen el desarrollo de las actividades serán por cargo y cuenta del Contratista.

12. Atender las disposiciones de la ley 1673 de 2013.

13. Adelantar el diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda a través de los Formatos F046 y F042 a través de un profesional arquitecto, ingeniero o afín cuya matrícula profesional esté vigente.

14. Abstenerse de iniciar procesos de avalúo o verificación a inmuebles que son evidentemente inviables bien sea porque es fácil predecir su elevado costo o porque a simple vista no tienen las condiciones mínimas.

15. Guardar los protocolos de Bioseguridad para manejo y prevención del COVID 19 en las diligencias y tareas que adelante por razón o en virtud de las actividades aquí propuestas.

16. Atender y respetar la normatividad vigente que regule la materia.

17. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

18. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.

19. El contratista deberá tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – Proyecto Plan Jarillón de Cali, dando cumplimiento a los tiempos de entrega de acuerdo con la necesidad.

20. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato.

21. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades.

22. El contratista deberá garantizar la disponibilidad necesaria del recurso humano y de los equipos requeridos para la realización de las actividades, tales como: Computadores, cámaras fotográficas, transporte y demás elementos requeridos para la completa y eficiente ejecución del contrato en los tiempos estipulados.

23. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca en ocasión y en desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución, aplicando a cabalidad el Código De Conducta Del Valuador NTS S 04 y/o el que lo modifique y/o actualice.

24. El contratista será responsable de los pagos de los conceptos de aportes parafiscales, sistema de pensión y salud de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato.

25. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.

26. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – Proyecto Plan Jarillón de Cali, relacionadas con el objeto de la contratación.

27. De cada una de las reuniones que se lleven a cabo se levantará un acta firmada por los participantes, cuyo original reposará en la carpeta del contrato.

28. Informar oportunamente sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que requieran el pronunciamiento por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres - Proyecto Plan Jarillón de Cali.

29. Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones correspondientes, confrontando en todo caso la información técnica levantada en terreno, información catastral, urbanismo, de tal forma que exista correlación con los documentos presentados (avalúos y documentos jurídicos).

30. Notificar al Proyecto Plan Jarillón de Cali, el Plan de Trabajo con cronograma semanal de los avalúos y diagnósticos técnicos a realizar, el cual debe contener la información del inmueble, la fecha de la visita para realizar las actividades y la fecha de entrega del informe de avalúo y demás documentos

31. El contratista debe tener la capacidad de realizar la cantidad de avalúos y diagnósticos técnicos que el Proyecto Plan Jarillón de Cali requiera, en el momento que sea solicitado.

32. El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

| | |
|---|---|
| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | **10.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br>En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:<br><br>1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.<br>2. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.<br>3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.<br>4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.<br>6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES |
| | 1 | Elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles y expedición del diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda (Formato F046 y F042). | Bienes inmuebles en zona urbana en Santiago de Cali |
| | | | Bienes inmuebles en zona rural en Santiago de Cali |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles y expedición del diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda (Formato F046 y F042). | Bienes inmuebles en zona urbana en otro municipio del Valle del Cauca |
| | | Bienes inmuebles en zona rural otro municipio del Valle del Cauca |

Requerimientos
Notas:

1. El valor unitario de los servicios debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos relacionados.

2. Las cantidades por realizar serán según la necesidad de la entidad, las cuales dependen de los bienes inmuebles viables para estudio técnico de viabilidad de compra.

3. Los costos de transporte, impresiones, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, estarán a cargo de este y deben estar inmersos en el valor unitario.

4. El proceso se desarrollará por agotamiento de recurso, por lo tanto las especificaciones técnicas están dadas en la prestación del servicio de la elaboración de un avalúo comercial de bienes inmuebles y la expedición del Diagnóstico técnico y certificado de existencia y habitabilidad del inmueble junto con el inventario de la vivienda (Formato F046 y F042), la realización de los anteriores documentos constituye una sola actividad que podrá variar dependiendo si se trata de un predio rural o urbano.

El lugar de ejecución será en el Distrito de Cali, sus áreas urbanas y rurales. También en sus corregimientos, ciudades cercanas limítrofes con Cali y eventualmente en municipios del Valle del Cauca.

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL Y DOCUMENTOS A APORTAR CON LA PROPUESTA. | |
|---|---|
| 1. Un profesional arquitecto, ingeniero o<br><br>carreras afines con su respectiva matrícula profesional y tarjeta profesional vigente y activa por la entidad que corresponda. Deberá acreditar no menos de 5 años de experiencia profesional relacionada en el sector inmobiliario.<br><br>Para acreditar su idoneidad deberá aportar su hoja de vida con los soportes académicos; antecedentes profesionales; vigencia de matrícula profesional y soportes de experiencia donde se discriminen las funciones que realiza o realizaba. Igualmente, dicho profesional deberá contar con la capacidad de poder suscribir y certificar los Formatos F046 y F042. | Atender el Código De Conducta Del Valuador NTS S 04 y/o el que lo modifique y/o actualice<br><br>Atender las disposiciones de la ley 1673 de 2013, la que la actualice o reforme.<br><br>Tener experiencia relacionado con avalúos, diagnósticos y/o caracterización de predios<br><br>Atender con modales y de buena manera los funcionarios y comunidad involucrada en el desarrollo del contrato.<br><br>Permitir un canal de comunicación fluida con el equipo del Plan Jarillón de Cali.<br><br>Aportar la hoja de vida con anexos académicos y certificaciones de experiencia. Antecedentes fiscales, penales, |
| 2. Un Avaluador autorizado y certificado por Registro Abierto de Avaluadores; Certificado Internacional bajo los criterios de la norma ISO/IEC 17024:20120 en inmuebles urbanos y rurales y tener certificación del Registro Nacional de Avaluadores en inmuebles urbanos y rurales. Deberá acreditar no menos de 5 años como perito Avaluador.<br>Para acreditar su idoneidad deberá aportar su hoja de vida con los soportes académicos; antecedentes profesionales; vigencia de autorización y certificación de la lonja y soportes de experiencia donde se discriminen las funciones que realiza o realizaba.<br><br>(Tarjeta profesional cuando aplique) | |

| | | |
|---|---|---|
| | | rnmc y disciplinarios.<br><br>En caso de ser hombre menor de 50 años aportar la libreta militar.<br><br>Aportar copia de la cédula y de la tarjeta profesional<br><br>Aportar certificación de avaluador autorizado por la LONJA. |

Nota: Sí será válido que el personal anteriormente relacionado sea ejercido por una sola persona, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de idoneidad.

Además, el proponente cumpla con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá garantizar que su servicio sea oportuno, eficaz, eficiente y de calidad al momento de requerirse y debe tener sede en la ciudad de Cali.

2. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con sus actividades, incluyendo: impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, aportes parafiscales del personal a cargo del proponente, seguridad para el personal que se desplace a la zona del Jarillón, entre otros que requiera la SGRED.

3. El proponente deberá designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de la empresa a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Distrito de Santiago de Cali y deberá anexar en la propuesta la hoja de vida de quien hará las veces de encargado de atender la cuenta.

Los profesionales presentados deberán cumplir con el perfil anteriormente indicado, certificado por la Ley del Avaluador - Ley 1673 de 2013 – Reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días de marzo de 2026.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente.

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (E)

Proyectó: Karen fitzgeral lagarejo– Contratista
Revisó: Cristian Campo Lezama - Contratista
Esteban Navarro Leal -Contratista